



Municipalidad Provincial de
Yauli La Oroya

Mejorando tu Calidad de Vida



“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 064-2019-MPYLO/ALC

La Oroya, 07 de Marzo de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI - LA OROYA

VISTO:

El Informe N° 045-2019-MPYLO-GM de fecha 06 de marzo de 2019, emitida por el Ing. Luis Laurente Chahuayo, El Informe N° 030-2019-MPYLO/OPMI, de fecha 06 de marzo de 2019, emitida por el Econ. Fernando Enrique Tapia Aranda, donde manifiesta la Conformación del Comité de Seguimiento de Inversiones y Reglamento del Comité de Seguimiento de Inversiones de la provincial de Yauli – La Oroya, Informe N° 003-2019-MPYLO-GPP-OPMI, de fecha 05 de marzo de 2019 emitida por la Econ. Gaby del Rosario Sánchez Poma;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, establece en su Artículo 194°, concordante con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 6° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece la Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que con el Informe N° 045-2019-MPYLO-GM de fecha 06 de marzo de 2019, emitida por el Ing. Luis Laurente Chahuayo, El Informe N° 030-2019-MPYLO/OPMI, de fecha 06 de marzo de 2019, emitida por el Econ. Fernando Enrique Tapia Aranda, donde manifiesta la Conformación del Comité de Seguimiento de Inversiones y Reglamento del Comité de Seguimiento de Inversiones de la provincial de Yauli – La Oroya, Informe N° 003-2019-MPYLO-GPP-OPMI, de fecha 05 de marzo de 2019 emitida por la Econ. Gaby del Rosario Sánchez Poma, el que tiene como objeto impulsar el gasto público de calidad dentro de la competencia exclusiva, de poner al servicio de la población beneficiaria un servicio público de calidad. Asimismo, da cuenta que se ha tenido una reunión previa el 05 de marzo de 2019 en la Gerencia Municipal, se ha planteado la propuesta de la Cartera Priorizada de Inversiones, para que sea aprobado mediante Resolución.

Por lo expuesto y en uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado; Ley N° 27783 – Ley de Bases de Descentralización y Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; por el capítulo VII: Seguimiento de las Inversiones; en cumplimiento del numeral 45.2 del 45, de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 y conforme a la reunión de fecha 05 de marzo de 2019 sostenida en la Gerencia Municipal.





Municipalidad Provincial de
Yauli La Oroya

Mejorando tu Calidad de Vida



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Yauli, la cual rige desde la fecha de emisión de la presente Resolución hasta el 31 de diciembre de 2019, el mismo que estará integrado por:


PRESIDENTE	SR. SATURNINO MC. GERSON CAMARGO ZAVALA ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI – LA OROYA
SECRETARIO TÉCNICO	ECON. GABY DEL ROSARIO SÁNCHEZ POMA ESPECIALISTA DE INVERSIONES DE LA OPMI
MIEMBROS	ING. LUIS LAURENTE CHAHUAYO GERENTE MUNICIPAL
	ECON. FERNANDO ENRIQUE TAPIA ARANDA GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
	ING. CRISTIAN BRAVO HUAMAN GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO
	ARQ. JHONNY N. AYQUE CONDORI RESPONSABLE DE LA UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIONES.
	ECON. YASSER ABIMAEI QUIÑONEZ REYES ESPECIALISTA DE INVERSIONES DE LA UNIDAD FORMULADORA
	C.P.C. FRANCISCO VALERO BLANCO JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el Reglamento del Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Yauli, el mismo que consta de quince artículos y dos disposiciones complementarias, la cual es parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Municipal y demás instancias administrativas pertinentes para su fiel cumplimiento.

ARTÍCULO QUINTO.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Yauli – La Oroya.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


Saturnino Mc Gerson Camargo Zavaia
ALCALDE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA

